



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0924-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 01 de octubre de 2019.

El Expediente de Registro N° 034992, de fecha 22 de agosto de 2019 - Oficio N° 427-2019-MDLA/A, de fecha 22 de agosto de 2019, sobre cambio de Unidad de Formuladora a la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto de los proyectos: a) **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIÓN EN EL A.H. NUEVO PARAISO (CALLE LOS ALMENDROS, CALLE TACNA LADO SUR) DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – CÓDIGO N° 282827;** b) **MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL A.H. 13 DE ABRIL – DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURA – CÓDIGO N° 2310525,** presentado por la Municipalidad Distrital de La Arena; Informe N° 211-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 208-2019-GPYD/MPP, de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 1526-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2011), se resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, en relación a las funciones y responsabilidades de la Unidad Formuladora, textualmente establece:

“(…) Artículo 9°.- Funciones y Responsabilidades de la UF

9.4 Para ser registrada como UF, la entidad, área u órgano deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Contar con profesionales especializados en la materia de los proyectos cuya formulación le sea encargada.*
- b. Dichos profesionales deben tener por lo menos 01 (un) año de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos, aplicando las normas y metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- c. Puede formar parte directa o indirectamente de la Unidad Ejecutora y viceversa”;*

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en relación a la Sustitución e Inclusión de UF y UEI, textualmente establece:

“(…) Artículo 30°.- Sustitución e inclusión de UF y UEI

30.1 En caso proceda el cambio de la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión

pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos”;

Que, conforme al documento del visto, Expediente de Registro N° 0034992, de fecha 22 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital de La Arena, anexó OFICIO N° 427-2019-MDLA/A, de fecha 22 de agosto de 2019, textualmente indicó:

“(…) que a la fecha la Municipalidad Distrital de La Arena se encuentra adscrita al sistema Invierte.pe, contando con registro la UF y la OPMI, lo cual se puede verificar en el Directorio del MEF (adjunto registro de directorio), en tal sentido y según lo verificado los proyectos: a) Mejoramiento del Servicio de Protección y Control de Inundación en el A.H. Nuevo Paraíso (Calle los Almendros, calle Tacna lado sur) distrito de la Arena – Provincia de Piura – código N° 282827; b) Mejoramiento del Coliseo Municipal del A.H. 13 de Abril – distrito de la Arena – Provincia de Piura – código N° 2310525, a través del Banco de Inversiones la OPMI y UF, corresponden a la Municipalidad Provincial de Piura, mientras que la Unidad Ejecutora le corresponde a esta entidad municipal del distrito de la Arena, indicando que se requiere contar con la migración de dicho estudio lo cual permite el registro en fase de ejecución. Por lo que solicitamos a su atento despacho a través del área pertinente la MIGRACIÓN DE LOS PROYECTOS indicados, a fin de que pueda continuar con su procedimiento para su financiamiento y ejecución”;

Que, ante lo expuesto, la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, mediante Informe N° 211-2019-OPyPMI-GPyD/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2019, textualmente manifestó:

“(…) a) La Municipalidad Distrital de La Arena, solicita la migración a su favor del siguiente proyecto de inversión pública:

CÓDIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN
2241772 (Código SNIP 282827)	Mejoramiento del Servicio de Protección y Control de Inundaciones en el A.H. Nuevo Paraíso (Calle Los Almendros, Calle Tacna lado Sur) Distrito de la Arena, Provincia de Piura – Piura.	1'807,000.94
2310525	Mejoramiento del Coliseo Municipal del A.H. 13 de Abril, Distrito de la Arena, Provincia de Piura – Piura.	1'286,439.00

b) La Municipalidad Distrital de La Arena sustenta su solicitud manifestando lo siguiente:

- La MD de La Arena, se encuentra adscrita al sistema Invierte.pe, contando con UF y OPMI.

- Por encontrarse el proyecto en su jurisdicción.

- Por contar con las competencias legales así como la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución (Informe N° 089-2019-UF-MDLA-ARQ.SESP);

c) Cabe indicar, que la Municipalidad Provincial de Piura, mediante Resolución de Alcaldía N° 720-2019-A/MPP, de fecha 09 de agosto de 2019, ha autorizado el cambio de la Unidad Formuladora del proyecto con Código Único N° 2310525, a favor de la Municipalidad Distrital de la Arena, acto resolutivo al que ya se dio cumplimiento;

d) Según aplicativo del Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora del proyecto con Código Único N° 2241772, es la Municipalidad Distrital de la Arena y la Unidad Formuladora es la Municipalidad Provincial de Piura;

e) El proyecto de inversión pública con código único N° 2241772, no se encuentra registrado en el PMI 2019-2021 de la Municipalidad Provincial de Piura;

f) Lo solicitado por la Municipalidad Distrital de La Arena se enmarca en el Artículo 30° numeral 30.1 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N2001-2019-EF/63.01, que establece lo siguiente: En caso proceda el cambio de la UF, que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que

esta cuenta con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro. En caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un Sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos;

g) El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena fundamenta la necesidad del cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena a través del Oficio N° 427-2019-MDLA/A, adjuntando fotocopia del Informe N° 247-2019/MDLA-SGDUR-ING.HDOM, de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano - Rural, en la que se garantiza que se cuenta con capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto con código único N° 2241772;

h) De acuerdo con la normativa vigente, para que se proceda a efectuar el cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena es necesario que el Titular de la Municipalidad Provincial de Piura emita su conformidad y autorice a esta Oficina a efectuar el cambio solicitado, por el proyecto de inversión pública con código único N° 2241772 "Mejoramiento del Servicio de Protección y Control de Inundaciones en el A.H. Nuevo Paraíso (Calle los Almendros, Calle Tacna lado Sur) Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura";

Que, teniendo presente lo informado; la Gerencia de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 208-2019-GPYD/MPP, de fecha 04 de septiembre de 2019, remitió lo actuado al Despacho de Alcaldía, a fin de que se autorice efectuar el cambio de la Unidad Formuladora a favor de la Municipalidad Distrital de la Arena de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deberá emitir la Resolución de Alcaldía;

Que, en este contexto con Informe N° 1526-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de septiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó a la Gerencia Municipal, que mediante Resolución de Alcaldía se declare procedente la aprobación del cambio de Unidad Formuladora a la Municipalidad Distrital de La Arena, respecto del proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2241772, denominado: "Mejoramiento del Servicio de Protección y Control de Inundaciones en el A.H. Nuevo Paraíso (Calle los Almendros, Calle Tacna lado Sur) Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

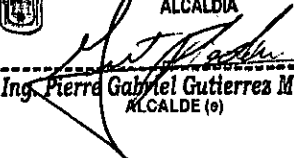
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, a través del Expediente de Registro N° 0034992, de fecha 22 de agosto de 2019, relacionado al cambio de Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública con Código Único N° 2241772, que se detalla a continuación:

CÓDIGO UNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO ACTUALIZADO DE LA INVERSIÓN
2241772 Código SNIP 282827	Mejoramiento del Servicio de Protección y Control de Inundaciones en el A.H. Nuevo Paraíso (Calle Los Almendros, Calle Tacna lado Sur) Distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura.	1'807,000.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, **PROCEDA A EFECTUAR EL CAMBIO** de la Unidad Formuladora, a favor de la Municipalidad Distrital de La Arena del proyecto indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación y de Programación Multianual, Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora, a la Municipalidad Distrital de La Arena, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)